



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 1066-2013-MIDIS/PNAEQW

Lima, 15 de Octubre de 2013

VISTOS:

La solicitud de transferencia de recursos financieros solicitada por la Unidad Territorial de Puno mediante Informe N° 588 - 2013/MIDIS/PNAEQW/UTPUNO, Informe N° 589-2013/MIDIS/PNAEQW/UTPUNO, Informe N° 599 - 2013/MIDIS/PNAEQW/UTPUNO, el Informe N° 808-2013-MIDIS/PNAEQW-UTRC del Jefe de la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas, el Informe N° 1078-2013-MIDIS/PNAEQW-UAJ del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;



Que, de acuerdo con lo establecido por la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios de los Programas, a fin de alcanzar los objetivos a cargo de los mismos;



Que, asimismo, la Ley N° 29951 estableció que los comités u organizaciones referidos en el párrafo precedente, serán reconocidos por el MIDIS, a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, rigiéndose por los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que fueran necesarias, establecidos por el MIDIS y, supletoriamente, por las normas del ámbito del sector privado;



Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, disponiendo que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social aprobará, mediante resolución, los procedimientos generales para la conformación y el reconocimiento de los comités u organizaciones, así como los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que sean necesarias, en un plazo máximo de veinté (20) días hábiles desde la entrada en vigencia de dicho Decreto Supremo;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS se aprobó la Directiva N° 001-2013-MIDIS que establece los procedimientos generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar

Qali Warma, cuyo numeral 5.2, respecto a la Fase de Compra del modelo de cogestión, señala que es un proceso realizado por el Comité de Compra y Qali Warma para la adquisición de productos y raciones, de acuerdo con lo dispuesto en dicha Directiva y en los procedimientos específicos establecidos en el Manual de Compras que apruebe Qali Warma;

Que, asimismo, el numeral 6.5 de la mencionada norma establece que el proceso de transferencia de recursos financieros cuenta con las siguientes fases: (i) programación de transferencia de recursos financieros, (ii) verificación de conformidad y, (iii) transferencia de recursos financieros;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 131-2013-MIDIS/PNAEQW se aprobó el Manual de Transferencias y Rendición de Cuentas que establece los procedimientos operativos para la transferencia de los recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, el literal a) del numeral II.2.7 del Manual de Operaciones del Programa, establece que la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas tiene como función la programación de los procesos vinculados con la transferencia de recursos de acuerdo con el marco legal vigente, las modalidades de gestión y transferencias en operación para la dotación oportuna del servicio alimentario;

Que, de conformidad con lo establecido en las citadas normas, para la aprobación de la transferencia de recursos financieros es necesario que se cuente con: (i) reconocimiento de los Comités de Compra, (ii) suscripción de convenios de cooperación, (iii) solicitud de autorización del Comité de Compra, y (iv) documentación sustentatoria de conformidad en la atención del servicio alimentario; el mismo que, deberá contar con la certificación presupuestal respectiva y constar en el expediente de solicitud de transferencia, en cumplimiento de los procedimientos previstos en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 131-2013-MIDIS/PNAEQW;

Que, para dar cumplimiento a la transferencia de recursos financieros y conforme a los informes de visto de la Unidad Territorial; la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas y la Unidad de Asesoría Jurídica, corresponde deducir del importe total solicitado por el Comité de Compra Puno 1 ascendente a **S/. 309,641.49 (Trescientos Nueve Mil Seiscientos Cuarenta y Uno con 49/100 Nuevos Soles)**, la suma total de **S/. 30,964.15 (Treinta Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con 15/100 Nuevos Soles)** por concepto de garantía de fiel cumplimiento, conforme a los términos contractuales. En consecuencia, corresponde aprobar la transferencia de recursos financieros a favor del Comité de Compra antes mencionado, conforme se detalla en el Anexo A, por el monto neto de **S/. 278,677.34 (Doscientos Setenta y Ocho Mil Seiscientos Setenta y Siete con 34/100 Nuevos Soles)** para financiar el servicio de alimentación escolar del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, con la finalidad de garantizar que la transferencia de los recursos sea en los montos necesarios para coberturar la prestación del servicio alimentario, es necesario que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, asuma los gastos bancarios que originen las transferencias de fondos, a favor del Comité de Compra Puno 1, conforme se detalla en el Anexo B, por el monto de **S/. 1,417.82 (Un Mil Cuatrocientos Diecisiete con 82/100 Nuevos Soles)**;

Con la visación de las Unidades de Transferencias y Rendición de Cuentas, Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica; y de conformidad con la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia de recursos financieros a favor del Comité de Compra Puno 1, conforme se detalla en el Anexo A, por el monto neto de **S/. 278,677.34 (Doscientos Setenta y**



Ocho Mil Seiscientos Setenta y Siete con 34/100 Nuevos Soles) para financiar el servicio de alimentación escolar del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; debiendo deducirse previamente del monto total solicitado por el Comité de Compra ascendente a S/. 309,641.49 (Trescientos Nueve Mil Seiscientos Cuarenta y Uno con 49/100 Nuevos Soles), la suma total de S/. 30,964.15 (Treinta Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con 15/100 Nuevos Soles) por concepto de garantía de fiel cumplimiento, conforme a los términos contractuales.

Artículo 2.- Autorizar la Transferencia de Recursos Financieros para cubrir los gastos bancarios por la suma S/. 1,417.82 (Un Mil Cuatrocientos Diecisiete con 82/100 Nuevos Soles); a favor del Comité de Compra Puno 1, conforme al detalle indicado en el Anexo B que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Administración realice las acciones administrativas necesarias para efectuar el Devengado y el Giro de los recursos autorizados en los artículos 1º y 2º de la presente Resolución.

Artículo 4.- Encargar a la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas que, una vez concluidas las relaciones contractuales que originan los pagos autorizados por la presente transferencia de recursos financieros y verificado el cumplimiento de los respectivos contratos, se disponga la devolución de los importes retenidos como garantía de fiel cumplimiento, en coordinación con la Unidad de Administración, de acuerdo al detalle descrito en el Anexo A de la presente resolución.

Artículo 5.- La transferencia financiera a que se refieren los artículos precedentes se realizará con cargo al Presupuesto del Ejercicio fiscal 2013, de la Unidad Ejecutora 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y con la disponibilidad autorizada en el Calendario de Pagos correspondiente.

Regístrese y comuníquese.



JUAN CARLOS RONDÓN CÁCERES
Director Ejecutivo (e)
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL



Handwritten text, possibly a signature or date, located in the lower middle section of the page.



**PERÚ****Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social****Viceministerio
de Prestaciones Sociales****Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA**

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

472-2013-PNAEQW/UT Arequipa	AREQUIPA 1	060-2013-CC-AREQUIPA-1/PCB	MAXIMILIANO CHACON MINAYA	10 - 11	MOLLEBAYA	Del 03 al 14 de Junio
472-2013-PNAEQW/UT Arequipa	AREQUIPA 1	060-2013-CC-AREQUIPA-1/PCB	MAXIMILIANO CHACON MINAYA	12 - 13	MOLLEBAYA	Del 17 al 28 de Junio
473-2013-PNAEQW/UT Arequipa	AREQUIPA 1	060-2013-CC-AREQUIPA-1/PCB	MAXIMILIANO CHACON MINAYA	4	MOLLEBAYA	JULIO
473-2013-PNAEQW/UT Arequipa	AREQUIPA 1	060-2013-CC-AREQUIPA-1/PCB	MAXIMILIANO CHACON MINAYA	14 - 15	MOLLEBAYA	Del 01 al 12 de Julio
473-2013-PNAEQW/UT Arequipa	AREQUIPA 1	060-2013-CC-AREQUIPA-1/PCB	MAXIMILIANO CHACON MINAYA	16 - 17	MOLLEBAYA	Del 15 al 26 de Julio
474-2013-PNAEQW/UT Arequipa	AREQUIPA 1	065-2013-CC-AREQUIPA-1/PCB	MAXIMILIANO CHACON MINAYA	5 - 6	JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO	Del 30 de Abril al 10 de Mayo
474-2013-PNAEQW/UT Arequipa	AREQUIPA 1	065-2013-CC-AREQUIPA-1/PCB	MAXIMILIANO CHACON MINAYA	7 - 8	JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO	Del 13 al 24 de Mayo
474-2013-PNAEQW/UT Arequipa	AREQUIPA 1	065-2013-CC-AREQUIPA-1/PCB	MAXIMILIANO CHACON MINAYA	9	JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO	Del 27 al 31 de Mayo
474-2013-PNAEQW/UT Arequipa	AREQUIPA 1	065-2013-CC-AREQUIPA-1/PCB	MAXIMILIANO CHACON MINAYA	2	JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO	MAYO
476-2013-PNAEQW/UT Arequipa	AREQUIPA 1	065-2013-CC-AREQUIPA-1/PCB	MAXIMILIANO CHACON MINAYA	4	JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO	JULIO
476-2013-PNAEQW/UT Arequipa	AREQUIPA 1	065-2013-CC-AREQUIPA-1/PCB	MAXIMILIANO CHACON MINAYA	14 - 15	JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO	Del 01 al 12 de Julio
476-2013-PNAEQW/UT Arequipa	AREQUIPA 1	065-2013-CC-AREQUIPA-1/PCB	MAXIMILIANO CHACON MINAYA	16 - 17	JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO	Del 15 al 26 de Julio
477-2013-PNAEQW/UT Arequipa	AREQUIPA 1	064-2013-CC-AREQUIPA-1/PCB	MAXIMILIANO CHACON MINAYA	2	TIABAYA	MAYO
477-2013-PNAEQW/UT Arequipa	AREQUIPA 1	064-2013-CC-AREQUIPA-1/PCB	MAXIMILIANO CHACON MINAYA	5 - 6	TIABAYA	Del 30 de Abril al 10 de Mayo
477-2013-PNAEQW/UT Arequipa	AREQUIPA 1	064-2013-CC-AREQUIPA-1/PCB	MAXIMILIANO CHACON MINAYA	7 - 8	TIABAYA	Del 13 al 24 de Mayo
477-2013-PNAEQW/UT Arequipa	AREQUIPA 1	064-2013-CC-AREQUIPA-1/PCB	MAXIMILIANO CHACON MINAYA	9	TIABAYA	Del 27 al 31 de Mayo
478-2013-PNAEQW/UT Arequipa	AREQUIPA 1	064-2013-CC-AREQUIPA-1/PCB	MAXIMILIANO CHACON MINAYA	3	TIABAYA	JUNIO
478-2013-PNAEQW/UT Arequipa	AREQUIPA 1	064-2013-CC-AREQUIPA-1/PCB	MAXIMILIANO CHACON MINAYA	10 - 11	TIABAYA	Del 03 al 14 de Junio

